

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN.

AYUDAS JUAN DE LA CIERVA FORMACIÓN. BDNS: [429708](#). [EXTRACTO BOE 26/12/2018](#)

CAP.III: Disposiciones específicas de ayudas Juan de la Cierva-formación (Arts. 39 a 54)

Objeto (Art. 39)	<p>Las ayudas tienen como objetivo fomentar la contratación laboral de jóvenes doctores por un periodo de dos años con objeto de que los mismos completen su formación investigadora postdoctoral en centros de I+D españoles distintos a aquellos en los que realizaron su formación predoctoral.</p> <p>Se convocan 225 ayudas, de las que se reservan 4 para la contratación de personal investigador con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento y 5 para la contratación de personal investigador en centros públicos de investigación agraria y alimentaria de las CCAA, integrados en las Consejerías responsables de la investigación agroalimentaria de las Comunidades Autónomas, y en el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, participantes en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria INIA-CCAA (en adelante, turno FJC-INIA-CCAA). Las ayudas no cubiertas en estos turnos de reserva se acumularán al turno de acceso general.</p>
Características y duración de las ayudas. (Art. 40)	<p>Las ayudas concedidas tendrán una duración de dos años y comenzará a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el Centro de I+D contratante.</p> <p>La ayuda anual para cada uno de los contratos será de 25.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. La retribución mínima que deberán recibir los investigadores, que se deberá indicar en cada contrato, será de 21.500 euros brutos anuales. En consecuencia, <u>el Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación</u> así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los investigadores contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia. ¡¡¡IMPORTANTE!!! EL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA CO-FINANCIARÁ LAS AYUDAS CONCEDIDAS, DE MANERA QUE NO ES NECESARIO QUE LOS TUTORES PRESENTEN COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN.</p> <p>Los investigadores contratados podrán participar en programas adicionales de movilidad, con un máximo de 8 meses durante la ejecución de la ayuda, financiados por convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación u otra fuente de financiación.</p>
Requisitos de los investigadores participantes (Art. 42)	<p>a) Solicitar la incorporación en un centro de I+D distinto a aquel en el que realizaron su formación predoctoral (Se considera como centro donde se ha realizado la formación predoctoral a aquel en el que se ha desarrollado, de modo principal, el programa de doctorado)</p> <p>El requisito de movilidad no será obligatorio para los candidatos que participen en el turno de personas con discapacidad.</p> <p>b) Estar en posesión del grado de doctor. En el caso de las personas participantes en el turno de acceso general y en el turno FJC-INIA-CCAA, la fecha de obtención del grado <u>debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018</u>. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis.</p> <p>Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (uno de enero de 2017).</p> <p><i>1º. Cuidado de hijo/a.-Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.</i></p> <p><i>2º. Grave enfermedad o accidente de la persona solicitante.- Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.</i></p> <p><i>3º. Atención a personas en situación de dependencia.- Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.</i></p> <p>Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.</p> <p>En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, pudiendo aplicarse las ampliaciones del turno general cuando concurren situaciones de forma análoga.</p>

	<p>c) No haber presentado solicitud de participación a las ayudas Ramón y Cajal o a las ayudas Juan de la Cierva-incorporación, en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas, indicada en el artículo 9.</p> <p>d) No haber sido beneficiario de una ayuda de las convocatorias anteriores de las actuaciones Juan de la Cierva, Formación Posdoctoral, Juan de la Cierva-Formación o Juan de la Cierva-Incorporación. Se entiende por beneficiario de estas actuaciones a aquel investigador incluido en alguna de las resoluciones de concesión de convocatorias anteriores de dichas actuaciones, independientemente de que haya llegado o no a incorporarse al Centro de I+D.</p> <p>2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados en el apartado 1 se referirán al primero de los títulos obtenidos.</p>
<p>Incompatibilidades (Art. 43)</p>	<p>Los investigadores podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia y con la aprobación de su institución, respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.</p>
<p>Forma de presentación de solicitudes (Art. 44)</p>	<p>1. Las solicitudes de participación serán presentadas por los Centros de I+D, de conformidad con el procedimiento que se describe en este artículo y el plazo que se establece en el artículo 9.b:</p> <p>Ayudas Juan de la Cierva-formación: del 17 de enero de 2019 a las 00:00 (hora peninsular) al 7 de febrero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).</p> <p>2. Las solicitudes deberán ser presentadas por el Centro de I+D al que esté adscrito el investigador tutor del candidato, debiéndose respetar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Un mismo investigador únicamente podrá ser incluido como candidato en la solicitud de un Centro de I+D.</p> <p>b) Un investigador tutor sólo puede figurar como tal en una única solicitud. Se entiende por investigador tutor el responsable directo de la tutela y orientación del candidato.</p> <p>3. La cumplimentación y presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer término, el investigador deberá estar acreditado en el Registro Unificado de Solicitantes y posteriormente cumplimentará el formulario electrónico de solicitud correspondiente a su candidatura, disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i. - Una vez finalizada la cumplimentación, el investigador validará y enviará telemáticamente su formulario. <ul style="list-style-type: none"> ▶▶▶ Seguidamente tras el envío telemático, firmará, bien mediante un sistema de firma electrónica avanzada bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrá a disposición de la entidad que vaya a presentar la solicitud. ▶▶▶ El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador del formulario electrónico de solicitud finalizará <u>el 31 de enero de 2019 a las 15:00 horas (hora peninsular).</u> ▶▶▶ <u>Y el plazo para la presentación de estos documentos junto con la copia del Currículum Vitae del candidato, CVA del investigador tutor, el Historial Científico-Técnico, copia del Pasaporte en caso de ciudadanos extranjeros no residentes y Copia del título de doctor, así como el resto de informes y documentos, CON INDICACIÓN DEL ÁREA, DEPARTAMENTO Y CENTRO/INSTITUTO EN EL QUE SE INCORPORARÁN EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA, en el SGI de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 4 de febrero de 2019.</u>
<p>Contenido de las solicitudes de los investigadores (Art. 45.2)</p>	<p>2. Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico, por parte de cada participante, lo siguiente:</p> <p>a) a) Currículum Vitae de la persona participante. Se cumplimentará utilizando el currículum en formato CVN, a través de la página web de FECYT, generando preferiblemente la versión en inglés..</p> <p>b) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del investigador tutor, que se presentará necesariamente en el modelo normalizado disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados en esta convocatoria y en los modelos normalizados.</p>

El CVA se presentará en inglés (recomendado) o en español, con letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo. Tendrá una extensión máxima de 4 páginas.

También será válido el CVA que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado, igualmente en inglés o español y con una extensión máxima de 4 páginas.

La aplicación de solicitud no admitirá CVA con una extensión superior a 4 páginas.

c) Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo de investigación en el que se integre el candidato. El equipo de investigación será el compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará el candidato. Deberá incluir la capacidad formativa pre y posdoctoral del equipo de investigación así como aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno del mismo. Se recomienda la utilización del modelo disponible para esta actuación en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, cumplimentándose preferiblemente en inglés.

IMPORTANTE ¡¡No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae de la persona participante, del currículum vitae del investigador tutor y/o del historial científico-técnico del equipo de investigación. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de ayuda.!!

d) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de extranjeros no residentes en territorio español. **¡¡NOVEDAD!!** En el caso de personas españolas o personas extranjeras residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril)

e) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor. donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor, únicamente en el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad extranjera. **¡¡NOVEDAD!!** En el caso de que la persona participante haya obtenido el título de doctor en una universidad española, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar el título de doctor a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos -Plataforma de Intermediación-, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. No obstante, si no fuese posible la comprobación, el órgano instructor requerirá a la persona que aporte copia del título de doctor o de la certificación académica durante la fase de subsanación.

f) Informe razonado por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un **instituto o centro de un OPI**, quieran incorporarse a otro centro o instituto distinto perteneciente a ese mismo OPI.

g) Informe razonado por el representante legal del Centro de I+D solicitante que justifique la indiscutible movilidad, en los casos de los candidatos que habiendo realizado su formación predoctoral en un **centro mixto**, quieran incorporarse en alguno de los centros que participen en ese mismo centro mixto.

h) Los solicitantes que se acojan a los **supuestos de interrupción** contemplados en el artículo 42.1.b) deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo.

i) Los solicitantes que participen en el **turno de personas con discapacidad** deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno de acceso general.

j) Quienes participen **en el turno FJC-INIA-CCAA deberán hacerlo constar** en el formulario de solicitud. Quienes opten por participar por el turno FJC-INIA-CCAA no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.

No se podrá solicitar la participación en ambos turnos de reserva.

[ENLACE A WEB PROGRAMA DE FORMACIÓN//](#) [PREGUNTAS FRECUENTES//](#) [IMPRESOS DE LA CONVOCATORIA](#)

